

puesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Algarinejo para el año 2023, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera:

CÓDIGO / GRUPO / ESCALA / SUBGRUPO DENOMINACIÓN / JORNADA

103 / C1 / Administración General / Administrativo / Administrativo Intervención / 100%

Personal laboral: NINGUNO

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la Provincia de Granada.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación."

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para el año 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente al derecho de los interesados.

Algarinejo, 27 de diciembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo.

NÚMERO 8.328

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Oferta de Empleo Público 2023

EDICTO

D. Julio Manuel Pérez Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena (Granada),

HAGO SABER: Que mediante resolución de Alcaldía nº 3077 de fecha 27/12/2023 se aprobó la Oferta adicional y extraordinaria de Empleo Público 2023 en base al artículo 20.Dos.4. de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Escala de Administración General:

GRUPO SUBGRUPO / CLASIFICACIÓN / Nº VACANTES / DENOMINACIÓN

C / C2 / Auxiliar Administrativo / 1 / Auxiliar de Servicios Generales

- Escala de Administración Especial:

GRUPO SUBGRUPO / CLASIFICACIÓN / Nº VACANTES / DENOMINACIÓN

A / A1 / Técnico 1 / Arquitecto

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO:

GRUPO PROFESIONAL / ESPECIALIDAD / Nº VACANTES / DENOMINACIÓN

C2 / Servicios Sociales / 55 / Auxiliar de Ayuda a Domicilio / Jornada 60%

AP / Obras y Servicios / 10 / Operario de Servicios Múltiples

C2 / Obras y Servicios / 1 / Oficial fontanero/electricista

C2 / Obras y Servicios / 2 / Oficial albañil

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público adicional y extraordinaria del Ayuntamiento de Maracena en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el re-

curso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Maracena, 27 de diciembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Julio Manuel Pérez Ortega.

NÚMERO 8.326

AYUNTAMIENTO DE EL PINAR (Granada)

Modificación presupuestarla, crédito extraordinario

EDICTO

D^a M^a Mercedes Moreno Díaz Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Pinar (Granada),

HACE SABER: No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del pleno de esta entidad de fecha 05/09/2023 por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos, vía crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería queda elevado definitivo. Se publica resumen del expediente de acuerdo con lo previsto artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ESTADO DE GASTOS

164-622.01. Nichos en el Cementerio de Pinos del Valle: 11.688,60 euros

164-622.02. Nichos en el Cementerio de Ízbor: 11.688,60 euros

419-631.01. Reparación infraestructura lluvias Ízbor y Pinos del Valle: 32.126,71 euros

TOTAL: 55.503,91

INGRESOS-FINANCIACIÓN

Remanente de Tesorería: 55.503,91

Lo que hace saber para general conocimiento.

El Pinar, 22 de diciembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: M^a Mercedes Moreno Díaz.

NÚMERO 8.333

AYUNTAMIENTO DE POLOPOS (Granada)

Oferta de Empleo Público 2023

EDICTO

D. Matías González Braos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola,

HACE SABER: Que mediante resolución de Alcaldía 2023-0351 de 26 de diciembre de 2023 se ha resuelto lo que sigue:

PRIMERO. Aprobar la oferta de Empleo Público 2023, haciendo uso de la tasa de reposición específica establecida en el art. 20.DOS.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (LGPE), cuya relación definitiva es la siguiente:

Denominación / Nº de plazas / Naturaleza / Grupo Subgrupo de Clasificación /Jornada

Auxiliar de Ayuda a Domicilio / 7 / Laboral / C2 / Parcial Operario/a de Limpieza Viaria / 3 / Laboral / OAP / Completa

Operario/a de Limpieza Viaria / 2 / Laboral / OAP / Parcial Técnico/a de Medio Ambiente / 1 / Funcionarial / B / Completa

TOTAL PLAZAS / 13 / - / - / -

SEGUNDO.- Publicar esta Oferta en la sede electrónica de la Corporación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, antes del 31 de diciembre de 2023.

La Mamola, 26 de diciembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Matías González Braos.

NÚMERO 8.338

AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES (Granada)

Modificación de crédito 18/2023

EDICTO

Ismael Padilla Gervilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bérchules,

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2023, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 18/2023 en la modalidad de Incorporación de remanentes de créditos de la tesorería con cargo a remanente de tesorería, para afrontar la aportación municipal al en la subvención para la diversidad cultural en zonas no urbanas que asciende a 11.340,00 euros, la aportación de 6.896,99 euros para cubrir el sobrecoste de la compra de un dumper solicitado en el programa de concertación 2022-2023, así como gastos de inversión para reparar el patio de las escuelas de Alcútar y construcción de cobertizo para el quiosco de Alcútar. Siendo necesario también a requerimiento de diputación pagar el nuevo impuesto por los residuos al vertedero correspondiente a la anualidad 2023. No habiéndose presentado alegaciones durante el periodo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo como sigue a continuación, que se hace público:

Pro. / Eco. / Descripción / Créditos de incorporación de remanentes

1621 / 62400 / Vehículos Recogida RSU / 6.896,99 euros

1621 / 46100 / Coste de Servicios de Tratamiento de Residuos a Diputación / 5.988,45 euros

subsanción del periodo de cobro en voluntaria, rectifica el error material producido en el siguiente sentido:

Donde dice: "Se hace saber que el período de cobranza en voluntaria será desde el día 19 de enero de 2024 hasta el 20 de marzo de 2024"

Debe decir: "Se hace saber que el período de cobranza en voluntaria será desde el día 29 de enero de 2024 hasta el 29 de marzo de 2024".

El resto del contenido de lo publicado en fecha 22 de enero de 2024 se mantiene en su integridad.

Guadix, 22 de enero de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 296

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Rectificación de errores en Oferta Empleo Público 2023

EDICTO

D. Julio Manuel Pérez Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena (Granada),

HAGO SABER: Que con fecha 15 de enero de 2024 he dictado resolución de Alcaldía que literalmente dice:

Advertido error material en resolución de Alcaldía 2023-3077 de fecha 27/12/2023, por el que se aprueba ampliación de la Oferta de Empleo Público del 2023 en base al Artículo 20. Dos. 4. Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, concretamente en el tipo de relación contractual del PERSONAL LABORAL.

Considerando lo dispuesto en el art. 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en virtud del cual "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la rectificación del error advertido en relación a la resolución de Alcaldía 2023-3077 de fecha 27/12/2023, por el que se aprueba la ampliación de la Oferta de Empleo Público del 2023 en base al Artículo 20. Dos. 4. Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, debiendo quedar el párrafo como a continuación se expresa:

DONDE DICE:

Primero.

Personal Laboral Indefinido:

Grupo / Profesional Especialidad / Nº Vacantes / Denominación

C2 / Servicios Sociales / 55 / Auxiliar de Ayuda a Domicilio Jornada 60 %

AP / Obras y Servicios / 10 / Operario de Servicios Múltiples

C2 / Obras y Servicios / 1 / Oficial fontanero/electricista

C2 / Obras y Servicios / 2 / Oficial albañil

DEBE DECIR:

Primero.

Personal Laboral Fijo:

Grupo Profesional / Especialidad / Nº Vacantes / Denominación

C2 / Servicios Sociales / 55 / Auxiliar de Ayuda a Domicilio Jornada 60 %-

AP / Obras y Servicios / 10 / Operario de Servicios Múltiples

C2 / Obras y Servicios / 1 / Oficial fontanero/electricista

C2 / Obras y Servicios / 2 / Oficial albañil

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Maracena, 16 de enero de 2024.-El Alcalde, fdo.: Julio Manuel Pérez Ortega.

NÚMERO 334

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Padrones fiscales

EDICTO

D. Nicolás Navarro Díaz, Tte. Alcalde de Economía y Hacienda.

HAGO SABER: Que con fecha día 19 de enero de 2024,

HE RESUELTO aprobar definitivamente los siguientes Padrones Fiscales para su recaudación en el Primer Periodo de Cobro del Ejercicio 2024:

- Padrón de la Tasa de Recogida y Tratamiento de Basura Industrial, ejercicio 2024.

- Padrón de la Tasa de Vados, ejercicio 2024.

- Padrón de la Tasa de Reservas de Espacio, ejercicio 2024.

- Padrón de la Tasa de Mercados Municipales, Primer Trimestre 2024.